Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

En la Ciudad de Ecija a diez y seis dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y ochenta y quatro años se juntaron a Cavildo extraordinario los Señores Lic.do D. Aguilin ordoñez de Villareyn Alcalde maior, D. Juan Garzia Amgeri, D. Pedro Fran.co Rato, D. Alonso de la Sala y Molina, D. Antonio mz.z Frutos, Rafael Regado, D. Domingo Fran.co, D. Joseph mz.z Jaraba, D. Domingo Saavedra, D. Juan Lorenzo Silabert, D. Miguel Antonio Tercon y D. Simon Garzia, Regidores y juntos acordaron lo siguiente.

La Ciudad aguarda y atento la Reina y relaxacion de el Real Almudi de Ella, a diferentes Personas, esta pasando por este Real, le conviene beber el Vino de los dos quartos, a proporcionale cada libra, a lo que corresponde en el año passado de este Real, y discurrido por Thesorero, parece puede usar a los mrs. la libra entera: y asi lo aguarda, para que esta tarde se publique, y desde mañana por la mañana, se pise el Real la libra entera a los dos mrs. y Thesorero pide y suplica al Sr. Alcalde maior, lo mande asi: y enquanto Thesorero, se halla en el Almudi, del Candil, Vina de Jaraba, para formar Pozo, esta a diez Reales la arroba, Previene al Cavallero que le sucede, Recomienda luego, Incontinenti, Advirtiendo, en no lo hace al Sr. Alcalde maior, a fin de evitar cierta diferencia, para que Thesorero entonada de la Cantidad de arriba, y en todo la forma y mas conveniencia y que se reseda la forma y fuere forzoso.

Que en su tiempo fue por Bar.me Garzia y Vazquez fiel de pesos y medidas de las Tiendas de alcuzetas, vinos y aceites y Thesorero de Ella, se le deven a D. Alonso de la Sala y Molina, mil y quinientos y setenta R.s de bellon, por razon de haver servido el Cargo de Prior Conservador de dhas Tiendas, como thenente de el Corregidor de Estajiu y en quien a Residido la jurisdiccion ordinaria en Ella desde Cabo de Enero que hizo ausencia el Estajiu el D. Joseph Gomez de Herrera Alcalde maior, en otros, es era dellas, hasta el dia veinte y seis de Junio todo el tiempo que fue Teniente de Corregidor de el Estajiu el Lic.do D. Agustin ordoñez de Villa Señor, a razon de nueve R.s cada dia y Thesorero firme Demandar a la Justicia de Ella por la Conservacion

Rebenda desde mañana Cada libra de Vino a tres mrs. Recibe la arra y sai en el Almudi del Candil y Pozo.

Vendida el Vino de Aguardiente en la plaza y Estajiu y Propios, ay embargo, fabor de Bar.me Rodriguez Prego de Juan Perez.

Informe de Bar.me Thesorero en que consta se deven al Sr. D. Alonso de la Sala y Molina del tpo. que avido hecho Conservador de las Tiendas del Cargo.